



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8948

BUENOS AIRES, 09 AGO 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-005503-16-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT;
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ANDREANI LOGÍSTICA S.A. (Acondicionamiento Secundario), solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1327/14.

Que el error involuntario detectado recae en el domicilio de limitación del Co-Director Técnico.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1.759/72 (t.o.1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 8948

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición ANMAT Nº 1327/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Límitase al Farmacéutico Señor VALENTÍN KALINBERG, Matrícula Nacional Nº 7.645, como Co-Director Técnico de la firma ANDREANI LOGÍSTICA S.A., con domicilio en Avenida General Lemos Nº 2.851, localidad Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, a partir del 28 de noviembre de 2013".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-005503-16-3

DISPOSICIÓN Nº

dc

8948


Dr. ROBERTO LEDEZ
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.